



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
SINCELEJO**

Sincelejo, trece (13) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Medio de control. Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Radicado N°: 70-001-33-33-003-**2017-00107-00.**
Accionante: Alma Velis Amell Soto.
Demandado: Municipio de San Pedro - Sucre.
ASUNTO: Fija nueva fecha audiencia inicial.

Encontrándose pendiente la realización de audiencia inicial programada para el 15 de agosto de 2018¹, se hace necesario reprogramar la misma, toda vez que este funcionario judicial, ha sido citado en esa misma fecha a diligencia judicial.

Ante el deber de los servidores públicos y en mayor medida de los funcionarios judiciales de cumplir los requerimientos que las autoridades le impongan, se hace imperioso para el suscrito cumplir con la citación realizada.

Por lo anterior, procede el Despacho a fijar nueva fecha para la celebración de la Audiencia Inicial, según lo establecido en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo que se **DECIDE:**

PRIMERO: Citar a las partes y al Agente del Ministerio Público Delegado ante este Despacho a la Audiencia Inicial que se realizará el día 04 de octubre de 2018, a partir de las 04:00 p.m.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE

CÉSAR ENRIQUE GÓMEZ CARDENAS
JUEZ

¹ Folio 538 del expediente.